



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 2 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00651/2024

VISTO:

1. Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos de Ejecución, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 23 de enero de 2024.
2. Resolución Exenta N°24/2024 de fecha 26 de enero de 2024, que aprueba el Convenio Transferencia de Fondos de Ejecución, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°509/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del Programa "Violencia Contra las Mujeres" año 2024.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°115/2024, de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual se Aprueba El Programa Comunitario Violencia Contra la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario para el año 2024.
5. Decreto Alcaldicio Exento N°989/2024, de fecha 02 de abril de 2024, el cual Complementa el Decreto Alcaldicio N°115/2024, en su Apartado "Productos por Prestadores de Servicios".
6. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla en el punto N°1 del presente decreto.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°266, de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual se certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad para el financiamiento.
8. Certificado de Disponibilidad N°74, de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual se certifica que existe disponibilidad para el financiamiento.
9. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
10. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
11. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
13. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
14. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
15. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
16. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".

17. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que:** "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera"; "Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales"; "Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".
2. Que, con fecha 24 de abril de 2024 **Doña María Susana Lagos Ortiz, Cédula de Identidad N°16.992.298-5**, se presenta en el Departamento de Gestión de Personal, para la firma de su Contrato de Prestaciones de Servicios a honorarios de fecha 26 de marzo de 2024.
3. Que, existe la necesidad de ratificar el acto administrativo que aprueba el contrato descrito en el presente decreto.

DECRETO:

1.RATIFÍQUESE la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora para el "**PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**" que se detalla a continuación:

| NOMBRE | CÉDULA DE IDENTIDAD | FECHA DE CONTRATO | CARGO | MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL (\$) | | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO |
|--------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------|---------------|
| | | | | APORTE MUNICIPAL | APORTE DE CONVENIO | | |
| MARÍA SUSANA LAGOS ORTIZ | 16.992.298-5 | 26-03-2024 | TRABAJADORA SOCIAL | | | 01-ENE-2024 | 31-DIC-2024 |
| | | | | \$1.908.000.- | \$13.594.704.- | | |

2.ESTABLÉZCASE que la supervisión y evaluación del contrato suscrito, es responsabilidad del **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

3.ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno como aporte municipal del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°215-21-04-004**, denominada "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

4.ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno como aporte de convenio del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°114-05-01-114**, denominada "**PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2024**".

5.PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

7.ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



CESAR DIAZ CRUZ
Alcalde (S)

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN | Digital | Ver | | |
| CONTRATO | Digital | Ver | | |
| CDP N°266 | Digital | Ver | | |
| CD N°74 | Digital | Ver | | |
| CONVENIO SERNAMEG | Digital | Ver | | |
| RESOLUCIÓN EXENTA N°24 | Digital | Ver | | |

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| 00509/2024Decreto alcaldicio Exento | 19/02/2024 |
| 00115/2024Decreto alcaldicio Exento | 16/01/2024 |
| 00989/2024Decreto alcaldicio Exento | 02/04/2024 |

DAC/CDC/CGR/JVL

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
SUYIN HIP SÁNCHEZ secretaria director dirección de desarrollo comunitario
RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
ANDREA CALVO ORMAZABAL coordinadora programa familia programa familias
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21584625&hash=e14c7>